CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
No. SNS-SASI-5-2021

OBJETO: "Prestar los servicios de digitalización certificada para las comunicaciones oficiales de entrada físicas y de archivos, así como para la Certificación Digital de Firma Persona Jurídica para el cumplimiento de aspectos funcionales del SGDEA- Superargo- de la Superintendencia Nacional de Salud".

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CADENA S.A, MEDIANTE MENSAJE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II EL 15 DE JULIO DE 2021-

OBSERVACIÓN No 1

2. Al numeral 4.3.1 Experiencia.

De parte de la Superintendencia, se establece que la experiencia del proponente se debe acreditar así:

"La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, antes del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre clasificado en cualquiera de los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161506	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	16 – Servicios de Administracion de Empresas	15 – Servicios de Apoyo Gerencial.	06 – Servicios de Archivo de Datos.
81112005	81 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios Informáticos	20 - Servicios de Datos	05 - Servicio de escaneo de Documentos
81161501	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	16- Entrega de servicios de tecnología de información	15- Servicios de administración de acceso	01-Servicio de administración de aplicaciones de software
43233201	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23- Software	32- Software de seguridad y protección	01-Software de servidor de autenticación

OBSERVACION I: Al respecto, se entiende que mientras se cumpla la condición, se podrá aportar tan solo un contrato, ¿Dicha interpretación es correcta?

Así mismo se establece que, la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio (relacionados en el formato antes descrito) y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto y/u obligaciones: Deberá ser igual al que se pretende contratar con el presente proceso. Es decir, debe referirse a la prestación del Servicio de digitalización certificada y/o firma digital. (En caso de que la certificación indique la prestación de servicios postales, se debe discriminar los servicios que comprende, de tal manera que se permita identificar el requisito exigido en el presente literal).
d) Adiciones y prórrogas en caso de que hayan presentado
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal (Si la experiencia seacredita bajo alguna de estas figuras).
f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. (En caso de que la certificación indique la prestación de diferentes servicios, se debe discriminar el valor contratado específicamente para el servicio de digitalización certificada y/o firma digital, por ser este valor, el que será verificado y tenido en cuenta para efectos del cumplimiento de este requisito).
g) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación (debe estar firmada por el funcionario competente)

OBSERVACIÓN 2: Teniendo en cuenta lo establecido en el ítem c, se interpreta que se considerará valida la certificación de experiencia en objetos contractuales que incluyan diversos servicios, pero que entre estos se encuentre la digitalización certificada y/o firma digital. ¿Este entendimiento es correcto?

RESPUESTA No 1

En cuanto a la primera (1°) observación, la Superintendencia Nacional de Salud se permite informar que teniendo en cuenta lo descrito en el pliego de condiciones, es correcta la interpretación en la cual podría aportar la certificación de un solo contrato que cumpla con lo exigido en el numeral 4.3.1. ya que en el mismo indica que *"La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados"* siendo cuatro (4) el número máximo.

Ahora bien, en cuanto a la segunda observación, la Superintendencia Nacional de Salud, se permite informar que la certificación debe indicar un objeto similar al del presente proceso, es decir, debe referirse a la prestación del Servicio de digitalización certificada y/o firma digital**.** (En caso de que la certificación indique la prestación de servicios postales, se debe discriminar los servicios que comprende, de tal manera que se permita identificar el requisito exigido en el presente literal). En caso que la certificación comprenda de forma general servicios de la digitalización certificada y/o firma digital, deberá realizarse la discriminación de estos de modo que pueda evidenciarse que cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No 2

3. Al numeral 4.3.2 certificado emitido por la entidad acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC):

La Superintendencia ha establecido que El proponente deberá allegar la autorización como entidad de certificación abierta de datos expedida por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para prestar los servicios de emisión de certificación de estampado cronológico en la generación, transmisión, recepción de mensajes de datos; "o" documento suscrito por la empresa autorizada como entidad de certificación abierta en el que conste que le presta esos servicios al proponente y la resolución que autoriza prestar el servicio mencionado a la entidad de certificación abierta por parte de la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).

OBSERVACIÓN: De acuerdo con lo anterior, la Superintendencia considerará valido que se dé cumplimiento a este requisito, mediante certificación expedida por la empresa acreditada por la ONAC, donde se dé constancia de que dicha entidad certificadora presta los servicios al futuro contratista, acompañado de la respectiva certificación que lo avale como certificador digital. ¿Dicho entendimiento es correcto?

RESPUESTA No 2

De conformidad con su observación, la Superintendencia Nacional de Salud le informa que su entendimiento es correcto.

OBSERVACIÓN No 3
4. Al Anexo Técnico, numeral 4.2. Requerimientos Tecnológicos. Se solicita aclarar; ¿el futuro proveedor deberá disponer de computadores y scanner? En caso de que la anterior respuesta sea afirmativa, por favor indicar; • ¿De cuántos computadores y scanner se deberá disponer para garantizar la operación, según el conocimiento previo en el proceso que tiene la Entidad? • ¿Cuáles son las características mínimas de estos equipos?
RESPUESTA No 3
Según el Anexo Técnico el contratista deberá disponer de un (1) equipo de cómputo para el técnico que apoyará las labores de aseguramiento de la calidad. No debe disponer de scanner. Esto se aclarará en la ficha técnica. En cuanto a las demás observaciones el equipo de cómputo que proporcione el contratista tendrá las características que el considere necesarias.

OBSERVACIÓN No 4
5.Al Anexo Técnico, numeral 4.5. Estructura de Desarrollo. Para lo relacionado con el personal mínimo, se indica que los soportes deberán ser presentados por el proponente seleccionado al inicio de la ejecución del contrato; de acuerdo con esto, se entiende que junto con las hojas de vida no será necesario entregar hojas de vida y que se hará solo por parte de quien resulte adjudicatario del proceso ¿dicha interpretación es correcta?
RESPUESTA No 4
De acuerdo con su observación, la Superintendencia le manifiesta que su interpretación es correcta, toda vez que las hojas de vida en efecto serán presentadas únicamente por el adjudicatario y deberán ser entregadas una vez inicie la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No 5
6. Al Anexo Técnico, numeral 4.5. Estructura de Desarrollo. Para el rol coordinador de proyecto, se establece el siguiente perfil; • Título Profesional Universitario en: Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas o Bibliotecología y Archivística o en Sistemas de la Información y Documentación (con énfasis en archivística) o Ciencia de la información y la documentación. • Con Título de Posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Documentos y/o Gestión documental y/o Archivística y/o Gerencia de Proyectos y/o o Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. En cuanto al título de posgrado, se solicita aclarar si se considerará valido el título de "Especialización en Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios", lo anterior teniendo en cuenta que esta especialización, se encuentra clasificada en el mismo núcleo básico del conocimiento que la especialización en gerencia de proyectos de tecnología o la especialización en telemática y afines.
RESPUESTA No 5
De acuerdo con su observación, si se considera válido el título de "Especialización en Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios" teniendo en cuenta la clasificación del núcleo básico del conocimiento. Lo anterior se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No 6
7. Al numeral 4.6.1. Digitalización con certificado electrónico de comunicaciones oficiales. Se indica que el contratista deberá garantizar la digitalización certificada de 135.000 imágenes mensuales aproximadamente. OBSERVACION: Al respecto se solicita indicar ¿Las firmas a proveer serán a nivel de imagen o a nivel de documento PDF generado? entendiendo que cada archivo PDF puede contener varias imágenes
RESPUESTA No 6
Las firmas serán a nivel de documento PDF generado. Lo anterior se aclarará en la ficha técnica.

OBSERVACIÓN No 7
8. Al numeral 4.6.1. Digitalización con certificado electrónico de comunicaciones oficiales. Se incluye la siguiente nota; NOTA: El servicio de digitalización certificada: Se requiere por parte del contratista el servicio de certificación **A NIVEL NACIONAL, incluido Bogotá** y el técnico de control de calidad para la Sede Central en Bogotá únicamente. OBSERVACION: Teniendo en cuenta esta condición, se solicita aclarar ¿se deberá poder hacer uso del servicio de firma digital desde cualquier lugar a nivel nacional?
RESPUESTA No 7
Si, los servicios de digitalización certificada y de firma digital persona jurídica se deberán poder realizar desde cualquier lugar a nivel nacional,

OBSERVACIÓN No 8
9. Al numeral 4.6.1. Digitalización con certificado electrónico de comunicaciones oficiales. Se incluye la siguiente nota en el proyecto de pliego: Nota: El contratista puede suministrar la estampa de tiempo con cualquier entidad de certificación, pero debe garantizar que esta se integre con la firma digital y certificado electrónico. Al respecto, se solicita por favor aclarar; • ¿Cuáles son las características de este servicio de estampa de tiempo certificada? • ¿Cuál es el volumen de estampas cronológicas certificadas a proveer? • ¿Se incluirá la estampa de tiempo a cada imagen digitalizada o a cada archivo PDF generado? entendiendo que cada archivo PDF puede contener varias imágenes
RESPUESTA No 8
En cuanto a su observación la Superintendencia Nacional de Salud da respuesta de la siguiente manera, pregunta por pregunta: **1.** Respecto a las características del servicio de estampa de tiempo certificada son las establecidas por la normatividad colombiana (CAPÍTULO 48 ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN del Decreto 1074 de 2015 que compila al Decreto 333 de 2014), cuyo objeto es definir el régimen de acreditación de las entidades de certificación, en desarrollo de lo previsto en el artículo 160 del Decreto Ley 19 de 2012. Las características del servicio de estampa de tiempo certificada son: • Cumple con el estándar internacional TSA (Time Stamp Authority).

- Utiliza la hora legal colombiana, del reloj atómico del Instituto Nacional de Metrología.
- La estampa certifica: tiempo (hh:mm:ss), fecha (dd/mm/ aa) y se encuentra vinculada a una Firma Digital.
- El sistema no permite que ningún tercero pueda cambiar o solicitar la aplicación de valores distintos de tiempo del día y fecha.
- Opera como mecanismo de control de la integridad de las transacciones durante todo su ciclo de vida.

Lo anterior se verá reflejado en la ficha técnica

2. En cuanto al volumen de estampas, es indeterminado ya que si bien se tiene estimada la cantidad de imágenes en el proyecto no es posible determinar cuántas de estas imágenes requieren la estampa.

3. Finalmente, se incluirá estampa de tiempo a cada archivo PDF. Esto se verá reflejado en la ficha técnicas

OBSERVACIÓN No 9
10. Capítulo 6- Aspectos generales del contrato. Agradecemos a la entidad confirmar si lo dispuesto desde la pagina 50 a la 55, serán los únicos términos y condiciones de la minuta del contrato. De no ser así, agradecemos a la entidad que, con los pliegos definitivos, aporte el documento de minuta del contrato para las respectivas observaciones por parte de los interesados.
RESPUESTA No 9
De conformidad con su observación en el pliego de condiciones definitivo se incluirá la minuta del contrato.

OBSERVACIÓN No 10
11. Matriz de riesgos Agradecemos a la entidad que, con los pliegos definitivos, adjunte la matriz de riesgos del proceso contractual de manera independiente y parametrizada de manera adecuada. Lo anterior, ya que del contenido plasmado por la entidad en las páginas 17 a 19 del proyecto de pliego, no se logra evidenciar a quien se le asignó el riesgo previsible por parte de la entidad estatal. A su vez solicitamos de manera respetuosa tener de presente que existen factores que no pueden generar responsabilidad, sino solo cuando se demuestra una actuación negligente, imperita o imprudente por parte del contratista. Por otro lado, frente al riesgo del manejo de la información, deberá asignarse el mismo a la entidad estatal como al contratista, porque muchas veces el inadecuado manejo de la información puede venir de un agente interno de la propia entidad y no del contratista. Por lo que sugeriremos siempre que en caso de ocurrir se analicen a profundidad las causas que originaron tal hecho.
RESPUESTA No 10
De acuerdo con su observación, la Superintendencia realiza la inclusión completa en el pliego de condiciones definitivo de la matriz de riesgos. En cuanto a la observación "*frente al riesgo del manejo de la información, deberá asignarse el mismo a la entidad estatal como al contratista, porque muchas veces el inadecuado manejo de la información puede venir de un agente interno de la propia entidad y no del contratista. Por lo que sugeriremos siempre que en caso de ocurrir se analicen a profundidad las causas que originaron tal hecho*" La Superintendencia Nacional de Salud considera que es un riesgo asignado al contratista toda vez que quien tiene acceso a la información que se digitaliza es el mismo; la correspondencia que ingrese a la entidad debe ser digitalizada y quien realiza esta función es el operador contratado

para ello. Sin embargo, todas las situaciones que se presentan en la ejecución del contrato requerirán de análisis de modo que pueda determinarse si se materializó algunos de los riesgos previstos o si por el contrario se trata de otro tipo de situaciones.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL, MEDIANTE MENSAJE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II EL 15 DE JULIO DE 2021.

OBSERVACIÓN No 1
De acuerdo con los pliegos de condiciones remitidos, me permito realizar las siguientes observaciones: - Dentro del documento de Anexo Técnico en su numeral 4.6.2 Certificación Digital de Firma Persona Jurídica se menciona que se deberá permitir al suscriptor del certificado modificar la contraseña de acceso a su certificado. De lo anterior se solicita que sea modificada la obligación por: El suscriptor del certificado en caso de olvidar su contraseña, deberá solicitar una reposición del certificado"; lo anterior dado que por el esquema del certificado de persona jurídica no es viable realizar cambios de contraseña.
RESPUESTA No 1
La Superintendencia Nacional de Salud no acoge la observación pues un certificado digital si permite el cambio de contraseña sin llegar a requerir reposición del mismo, razón por la cual las condiciones relacionadas con la modificación de la contraseña de acceso a un certificado continúan de conformidad con la ficha técnica.

OBSERVACIÓN No 2
Dentro del documento de Anexo Técnico en el numeral 4.2 Recursos Tecnológicos se establece en la literal plataforma tecnológica: - Licencia PJEE - Mecanismo de digitalización - Firma de para el proceso de digitalización certificada - Estampa de tiempo De acuerdo con lo anterior, ¿la firma para el proceso de digitalización cuantas se tienen contempladas?
RESPUESTA No 2
La cantidad de firmas para la digitalización certificada de las comunicaciones de entrada físicas es de tres (3) firma persona jurídica.

En constancia de lo anterior se suscribe el presente documento a los veintiún (21) días del mes de julio de 2021.

Soraya Mahecha Romero
Firmado digitalmente por Soraya Mahecha Romero
Fecha: 2021.07.21 13:13:42 -05'00'

VIANNEY LUCIA GARZON CARREÑO
Coordinadora Grupo de Gestión Documental

SORAYA MAHECHA ROMERO
Coordinadora de Correspondencia

.

Proyectó: Diana Marcela Castillo Rangel- Contratista- Grupo de Gestión Documental
Yelitza- Cárdenas- Contratista – Contratista-Grupo de Gestión Documental
Aprobó: Vianney Lucía García Carreño- Coordinadora Grupo de Gestión Documental